

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21844 VALENCIA

Edicto

D./Dña. José Víctor Sanz Gordón, Letrado/a Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000214/2020 habiéndose dictado en fecha 10/03/2020 por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se Declara en Estado de Concurso Voluntario a la mercantil, Terlakin, S.L. inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 5.048, folio 124, Hoja V-38.127

Asimismo, se Declara la Conclusión del Concurso por Insuficiencia de la Masa Activa.

Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán, gratuitamente, en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. A cuyos efectos se entregarán al Procurador de los Tribunales de la concursada, para su curso y gestión, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal. Póngase en conocimiento de dicho Procurador que, en plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE los oportunos edictos.

Se declara la Extinción de la mercantil Terlakin, S.L., con CIF B96349436,

Expídase por la Sra. Secretario Judicial, mandamiento por duplicado ejemplar, al Registro Mercantil de la Provincia de Valencia a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda

Fórmese la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese la presente resolución al deudor, a la AEAT y a la TGSS.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días y para la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S. Sª. Doy fe.

Valencia, 10 de junio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A200028599-1